



Numero	Fecha
895	23 MAY 2013

Nota: los datos con asterisco (*) son obligatorios

ZONIFICACIÓN	
DIRECCIÓN *	Rio DE Janeiro # 349 y # 335
RUT *	16.280.653-K Rol: 474-16 Y 474
GIRO *	ARRIENDO DE ESTACIONAMIENTOS

Debe llenar plano de ubicación al reverso de la hoja.

USOS DE SUELO (Usos Exclusivo D.O.M.)	Zona	V-E	PERMITIDO	PROHIBIDO
VIVIENDAS			X	
LOCALES COMERCIALES			X	
TALLERES INOFENSIVOS			X	
BODEGAS INOFENSIVAS			X	
INDUSTRIAS INOFENSIVAS				X
TALLERES (Molestos, Peligrosos, Contaminantes)				PROHIBIDO
BODEGAS (Molestos, Peligrosos, Contaminantes)				PROHIBIDO
INDUSTRIAS (Molestos, Peligrosos, Contaminantes)				PROHIBIDO
EQUIPAMIENTOS (Servicios, educación, culto, deportes, Salud, etc.)			X	
ESPARCIMIENTO Y TURISMO (pub, restaurante, discoteca, Hoteles, moteles, etc)			X	
Transporte y actividades complementarias				X

Según P.R.R. (Usos Exclusivo D.O.M.)							
Actividad Productiva	Tipo A	SI	Tipo B	NO	Tipo C	NO	
Almacenamiento	Tipo A	SI	Tipo B	SI	Tipo C	NO	
Transporte y Actividades Complementarias	Tipo A	NO	Tipo B	NO	Tipo C	NO	
Equipamiento Según O.G.U.C.	Mayor		Mediano		Menor		Básico X

Clasificación Vía	Vía expresa	Vía Troncal	Vía Colectora	Vía Servicio	Vía Local
	Perfil Existente	15.00mts	Perfil Propyctado		
OBSERVACIONES (Usos Exclusivo D.O.M.)					



Cuadro Actividades Productivas (Industria y Talleres) y Almacenamiento (Bodegas) P.R.R.

USO	TIPO	Nº OPERARIOS	Superficie mínima predial mínima	Superficie mínima de Arborización	Aislamiento y tipo de Agrupamiento
Actividades Productivas	A Taller	Hasta 10 operarios	300 m ² y 12 m	5%	Muro perimetral propio y edificación aislada si el predio vecino tiene destino vivienda
	B Industria	Mas de 10	1000 m ² y 12 m	10%	Muro perimetral propio y edificación aislada si el predio vecino tiene destino vivienda
	C Servicios de Carácter Industriales	---	1000 m ² y 25 m	--	Muro perimetral propio y edificación aislada si el predio vecino tiene destino vivienda
	A Bodega Complementaria de 200 m ² construidos (1)	--	300 m ² y 12 m		---

2-751727



RESOLUCIÓN N° 3639 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 24 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 18593 de fecha 25 de Septiembre de 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de Octubre de 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 34 de fecha 24 de junio de 2014, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30/739 de fecha 19 de Noviembre de 2014, Resolución Sanitaria N° 031605 de fecha 24 de Septiembre de 2014 y Comprobante de Pago N° S1309-11048 de fecha 20 de Noviembre de 2014 emitidos por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : RIO DE JANEIRO N° 335 349
NOMBRE : INMOB. FAMILIA HERNANDEZ HERRERA S.A.
RUT. : 76.015.353-2
GIRO : PLAYA DE ESTACIONAMIENTO
ROL S.I.I. : 00474-0012
UNIDAD VECINAL : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

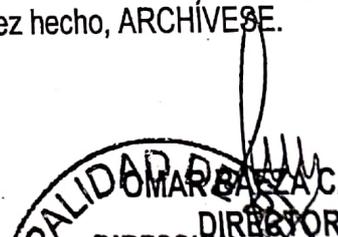
4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que INMOB. FAMILIA HERNANDEZ HERRERA S.A., RUT. 76.015.353-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación al contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes e Interésados con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL


OMAR BARZA CARREÑO
DIRECTOR (S)